

Preguntas Frecuentes sobre Asistencia por Desempleo para Desastre

Administrado por el Departamento de Oportunidad Económica de la Florida



¿Qué es la Asistencia de Desempleo por Desastre?

La Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA) brinda asistencia a las personas cuyo empleo se ha perdido o interrumpido como resultado directo de un desastre mayor, según lo declarado por el Presidente de los Estados Unidos.

¿Soy elegible para DUA?

Si usted quedó desempleado, no puede llegar a su lugar de trabajo, no puede trabajar debido a una lesión, Usted puede ser elegible si vivió o trabajó en un condado declarado desastre y como resultado directo del desastre ocurrieron uno o más de los siguientes: estaba programado para comenzar a trabajar pero ya no tiene trabajo o se convirtió en el principal sostén de la familia debido a la muerte del cabeza de familia.

¿Cómo presento un reclamo?

Puede presentar su reclamo en línea por www.floridajobs.org, para completar una solicitud en CONNECT o llamando a la 1-800-385-3920.

Debe solicitar los beneficios regulares de Asistencia de Reempleo (RA) antes de solicitar por DUA. Durante la solicitud, se le preguntará si se vio afectado por el desastre. Su reclamo de RA se determinará para la elegibilidad. Si se determina que no es elegible o que se han agotado sus beneficios regulares de RA, entonces se le pedirá en CONNECT que presente una solicitud de DUA.

¿Qué debo tener en cuenta a la hora de presentar una reclamación de DUA?

Debe informar todas las ganancias semanalmente. Si su empleador le paga durante su ausencia del trabajo o si vuelve al trabajo, debe informar estas ganancias en su solicitud semanal de pago. El pago de vacaciones también debe ser informado sobre su solicitud semanal de pago.

Se requiere prueba de empleo en el momento del desastre dentro de los 21 días posteriores a la presentación de la solicitud de DUA. Puede enviar por fax los documentos requeridos al 1-800-222-7934 o por correo a la Unidad de DUA apartados de correos Box 5350 Tallahassee, FL 32314. También se puede solicitar su declaración del impuesto sobre la renta personal (formulario federal 1040 y documentos adjuntos) u otra prueba de empleo (por ejemplo, 1099) y los salarios que ganó en el año calendario 2017.

¿Cuántas semanas puedo recibir?

Si es elegible para DUA, se le pagarán beneficios semanales de acuerdo con las regulaciones federales y estatales. La duración del beneficio DUA generalmente dura hasta 26 semanas.

¿Cuánto tiempo pasará antes de recibir mis beneficios?

Los beneficios de DUA se pagan una vez que se reciba, verifique y determine la prueba del empleo, y que los salarios de su desempleo fue por un resultado directo del desastre. Los beneficios pueden demorarse hasta 21 días hasta que toda la documentación necesaria este recibida. Cada reclamo debe revisarse caso por caso. Nuestro objetivo es garantizar que la determinación se realice lo más rápido posible en su momento de necesidad.

La asistencia de recuperación por desastre está disponible sin distinción de raza, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, discapacidad, Dominio del inglés o estado económico. Si usted o alguien que conoce ha sido discriminado, llame La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FAF, por sus siglas en inglés) sin cargo al 800-621-FEMA (3362). Para TTY llame al 800-462-7585.

(Rev. 10/2018)